



Bogotá D.C.,

Doctora
KORINA MARÍA ROJAS SERRATO
Líder Grupo Genética
Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24, No. 52-01
Ciudad



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2026-02-04 19:41:30
Firmado :LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Código: 63472d9ab6 ,Firma electrónica

ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0104-2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

Respetada, doctora Korina:

En atención a la designación como supervisora del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0104-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI – NIVEL CENTRAL”**, esta Subdirección se permite informar que, el 02 de febrero de 2026, se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. El 28 de enero de 2026, se registró presupuestalmente bajo el número 127626, por parte del Jefe Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
- ii. El día 02 de febrero de 2026, se efectuó en la plataforma SECOP II la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedida por Seguros del Estado S.A., conforme la cláusula **OCTAVA-GARANTÍA ÚNICA** del Contrato del asunto, así:

CUMPLIMIENTO			
PÓLIZA No.	21-46-101137007		
ANEXO No.	0		
AMPARO	VIGENCIA		SUFICIENCIA
	Desde	Hasta	
Cumplimiento de contrato	28/01/2026	18/06/2027	\$3.618.076
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28/01/2026	18/12/2029	\$904.519
Calidad del servicio	18/12/2026	18/12/2027	\$3.618.076

Nota: Consulta oficiosa en la página de la Compañía Aseguradora 02/01/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
PÓLIZA No.	21-54-101018912		
ANEXO No.	1		
AMPARO	VIGENCIA		SUFICIENCIA
	Desde	Hasta	
Responsabilidad civil extracontractual	28/01/2026	18/12/2026	\$350.181.000

Nota: Consulta oficiosa en la página de la Compañía Aseguradora 02/01/2026





Radicado No. 20266130001463
Oficio No. DE-30000
04/02/2026
Página 2 de 2

De igual manera, de conformidad con los requisitos de ejecución establecidos en la cláusula **CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del referido contrato el mismo, requiere para iniciar su ejecución además del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, la suscripción del **ACTA DE INICIO**, para lo cual, u

debe allegar de manera inmediata a esta Subdirección para SECOP II.



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2026-02-04 19:41:30
Firmado :LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Código: 63472d9ab6 ,Firma electrónica

En consecuencia, se recuerda las funciones asignadas al supervisor en el Manual de Contratación.

Se acompaña con la presente, los siguientes soportes documentales:

- Copia del contrato
- Registro Presupuestal del Compromiso
- Copia póliza de garantía de cumplimiento
- Copia Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cordialmente,

[Documento Firmado Electrónicamente](#)

LAURA JICELA TÉLLEZ GONZÁLEZ

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)

Copia: mantenimiento@mntechnologies.com.co / felipetriana@mntechnologies.com.co

	Nombre	Firma
	Laura Daniela Valdés Niño - SGC	
Revisó	Pilar Álvarez Mora– Profesional Experto (E) SGC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Proyecto: Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Profesional de Gestión I (E) -SGC.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

CONSIDERACIONES:

1) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Líder Grupo Genética, Korina María Rojas Serrato, con el visto bueno de la Jefe Departamento de Criminalística (E), Carolina Forero Montealegre, y el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, Fabián Ordóñez Tacué, remitió mediante el oficio con radicado No. 2026400000443, del 19 de enero de 2026, los estudios y documentos previos en los cuales solicita la contratación que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI – NIVEL CENTRAL”**, justificando su necesidad así: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto 898 del 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14 A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: “(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)”. Así las cosas, al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No.00032 del 27 de mayo de 2021: “(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)”. Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la genética, disciplina en el marco de la cual los respectivos laboratorios realizan sus labores forenses, tales como el estudio de los EMP y EF de origen biológico para realizar análisis Molecular de ADN y cotejo con fines de Identificación Humana, de los cuales está la identificación de personas a través del ADN; parámetro que se analiza utilizando equipos especializados. Para controlar las condiciones ambientales en las que se desarrollan los procesos de laboratorio dentro de la identificación humana forense por ADN que se adelantan dentro de la labor misional de la Fiscalía General de la Nación, se requiere contar con un sistema de monitoreo de temperatura y humedad relativa, es así como la Entidad adquirió en el año 2018, para nueve (9) áreas y veintiún (21) equipos. Posteriormente en el año 2022, se realizó la ampliación del sistema con once (11) sondas adicionales, para efectos de garantizar el buen funcionamiento de nuevas áreas de almacenamiento de evidencias, así como para los nuevos equipos de refrigeración y congelación adquiridos por el Grupo Genética en los últimos dos (2) años. El sistema de monitoreo de temperatura y humedad Testo Saveris del Grupo Genética del Departamento de Criminalística del CTI es una solución integrada, automatizada y basada en la nube para la medición continua de parámetros ambientales críticos, específicamente temperatura y humedad. Este sistema integra las siguientes funciones: medición continua y precisa con registradores/sondas, Transmisión inalámbrica segura de datos en tiempo real, almacenamiento y análisis centralizado en la nube y alertas configurables automáticas para la gestión de riesgos. El sistema está compuesto por una central física de almacenamiento de datos, 13 sensores de temperatura con dos canales, 10 termohigrómetros de humedad y temperatura y 27 sondas. Sensores y registradores de datos (data loggers): El sistema está compuesto por módulos de registradores de datos Wi-Fi que miden de forma continua los valores de temperatura y humedad, ya sea con sensores integrados o con sondas conectables de alta precisión. Transmisión de datos inalámbrica: Los registradores transmiten automáticamente los datos medidos a través de redes Wi-Fi existentes hacia la plataforma Testo Cloud. Esta infraestructura permite que la información se recoja en tiempo real sin intervención manual.*

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

Plataforma central en la nube (Testo Cloud): La Testo Cloud actúa como el centro de datos integrado, donde se almacenan, visualizan, analizan y documentan todos los valores de medición. Desde esta plataforma se puede: Configurar el sistema y ajustar umbrales de alarma. Generar informes automáticos o exportarlos en formatos comunes (PDF/CSV). Acceder a los datos desde smartphone, tablet o PC en cualquier momento y desde cualquier lugar. **Alarmas y notificaciones inteligentes:** El sistema permite establecer valores límites, de modo que si uno de los parámetros sale del rango definido, se active una alerta automática por correo electrónico, SMS o notificación push, asegurando una respuesta oportuna ante desviaciones que puedan afectar procesos críticos. **Escalabilidad y compatibilidad:** El sistema puede ampliarse fácilmente con múltiples registradores y sondas para cubrir diferentes zonas o procesos, y se integra con otros equipos/configuraciones según las necesidades específicas del proceso. En hilo de lo anterior, de acuerdo con el plan metrológico del Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, los parámetros de temperatura y humedad de los equipos que contienen esta indicación, deben ser calibrados y verificados anualmente para asegurar que los datos medidos corresponden a valores exactos que permitan asegurar la validez de los resultados en el marco de las investigaciones. Es así que, de conformidad con lo consignado en los 27 certificados de calibración de las sondas, los 10 certificados de calibración de los termohigrómetros, así como los 37 informes de mantenimiento preventivo de fecha 2025-04-05, los parámetros de temperatura y humedad de los equipos que contienen esta indicación, fueron calibrados y verificados para la vigencia 2025. Por lo tanto, el sistema de monitoreo **TESTO SAVERIS** al cumplir con la función de mantener el control de los dos parámetros antes referidos, en las áreas del laboratorio y en los equipos de refrigeración -congelación, se le debe brindar el servicio de calibración y verificación de temperatura y humedad, una vez se cumple su mantenimiento preventivo anual el cual se llevó a cabo en la vigencia 2025. Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS**, para garantizar los resultados de análisis confiables cumpliendo así con los requerimientos legales dispuesto en el artículo 210 del Código de Procedimiento Penal - CPP (Ley 906 de 2004), según el cual los instrumentos (equipos), deben encontrarse en perfecto estado toda vez que, el investigador deberá indicar la relación de equipos empleados y su estado de mantenimiento al momento del examen. Adicionalmente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad, se debe dar cumplimiento a la norma técnica NTC-ISO/IEC-17025:2017, la cual alude a que los ensayos deben ser validados, de modo que los informes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. Es importante mencionar que el Grupo Genética de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI al ser un laboratorio acreditado, debe incluir dentro del programa de mantenimiento y calibración anual, todos los equipos críticos de su proceso razón por la cual, el sistema de monitoreo desde su adquisición, fue incluido dentro del proceso de calibración con otro proveedor, sin embargo se evidenció el aumento de errores en la calibración del equipo, por ende y como oportunidad de mejora a partir del año 2022, en aras de ampliar la vida útil del sistema y de tener mediciones confiables, se contrata el mantenimiento, calibración, verificación y soporte técnico con el representante único del fabricante en Colombia.(...)”.

2) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa sustentada en la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o **por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.**”

3) Que respecto de la modalidad de contratación, en los estudios y documentos previos se estableció que: “(...) La anterior causal se configura teniendo en cuenta que: : **I. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** dispone que **NO** existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Es así como, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en concepto 619 de 2021, señala que esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial - agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.- que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio. **II. En el marco de la libertad probatoria, la Fiscalía como entidad estatal contratante se encuentra en la obligación de analizar el valor probatorio de los soportes documentales-**

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia. **III.** Que el sistema de monitoreo de humedad y temperatura de la marca **TESTO SAVERIS**, es empleado por parte del grupo de Genética DCTI de la Fiscalía General de la Nación, para dar cumplimiento de las normas técnicas NTC-ISO/IEC-17025:2017 y NTC-ISO/IEC-17020:2012. **IV.** Que el sistema **TESTO SAVERIS** no es un conjunto de componentes aislados, sino un sistema integrado de monitoreo de humedad y temperatura automatizado que opera bajo protocolos de comunicación y software establecidos por la casa fabricante, razón por la cual, sólo puede ser intervenido por el fabricante o su representante oficial en Colombia, con el fin de garantizar que los equipos sean intervenidos atendiendo a los protocolos establecidos por la casa fabricante. **V.** Que dado que el sistema **TESTO SAVERIS** es la base para la toma de decisiones técnicas y periciales en los laboratorios de genética, la intervención por un agente distinto al autorizado por el fabricante pondría en riesgo la acreditación bajo las normas ISO 17025 e ISO 17020, al no poder garantizar la validez técnica de los resultados ni la estabilidad del sistema ante auditorías de entes acreditadores, toda vez que, este sistema es esencial para garantizar la estabilidad ambiental del laboratorio y, con ello, la validez de los análisis realizados por el Grupo Genética, y su funcionamiento continuo permite controlar y registrar de forma precisa las variables que exige la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, requisito indispensable para mantener la confiabilidad de los equipos, reactivos y métodos acreditados, dado que las evaluaciones de vigilancia del ONAC verifican estrictamente el estado y mantenimiento de los instrumentos que impactan la calidad de los resultados, cualquier falla o desajuste en este sistema podría generar desviaciones críticas o comprometer la acreditación vigente. Por ello, el servicio especializado de mantenimiento, calibración, verificación y soporte técnico del sistema **TESTO SAVERIS** resulta indispensable para asegurar su precisión, prevenir fallas, mantener la trazabilidad ambiental y proteger la integridad de los dictámenes forenses que respaldan decisiones judiciales. **VII.** Que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación para prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA** de la marca **TESTO SAVERIS**, es la sociedad **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.**, toda vez que de conformidad con lo informado por la compañía fabricante **TESTO SE & CO. KGAA**, mediante carta¹ calendada del 03 de diciembre de 2025 y remitida por parte de dicha compañía mediante correo electrónico², suscrita por i.V.Marcus Schumann Director Emerging Markets & Partners, y i.A.Simon Sylwestrzak Regional Sales Manager Emerging Markets & Partners, se estableció que: "(...) Por media de esta carta Testo SE & Co. KGaA, Celsiusstr. 2 en 79822 Titisee-Neustadt, Alemania, quien es fabricante oficial de instrumentos de medición de confirma que: MN Technologies S.A.S. (...) está autorizado como única empresa de representar el "Instrumentation Business" de Testo SE & Co. KGaA in Colombia. MN Technologies S.A.S. está legitimado de obtener bases de licitación y de someter ofertas en nuestro nombre y también de dar soporte técnico y calificado para instrumentos Testo. Esta carta de autorización sustituye nuestra carta del 01 de diciembre de 2024 y todas cartas anteriores. La confirmación está válida hasta 31 de

¹ El documento expedido por **TESTO SE & CO. KGAA**, es un documento privado, por tanto, tiene validez en Colombia sin necesidad de apostilla. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el concepto CCE -C-090 de 2023, se establece que: "(...) tratándose de documentos privados expedidos en el exterior, dado que estos no provienen de un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, no se encuentran incluidos en la Ley 455 de 1998, que ratifica la Convención sobre Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros de la Conferencia de la Haya, por la cual se considera que las disposiciones sobre apostilla y su regulación no les son aplicables".

² De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-113 de 2025, el correo electrónico mediante el cual la sociedad **TESTO SE & CO. KGAA** remite la carta de exclusividad a la sociedad **MN Technologies S.A.S.**, goza de eficacia, validez y fuerza probatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, según el cual: "En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original". De igual manera, define el "mensaje de datos" como "La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax" y "sistema de información" como "todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos". Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

diciembre de 2026. (...)” VIII. Que en ejercicio de la debida diligencia, se verificó la página web de **Testo SE & Co. KGaA**, y se constató que su único partner en Colombia, corresponde a **MN Technologies S.A.S**, conforme figura en el siguiente enlace: <https://www.testo.com/es-CO/empresa/testo-worldwide>, como se confirma a continuación:



● Subsidiary
● Sales partner



Testo está presente alrededor el mundo con 37 sociedades filiales y más de 80 socios comerciales.

Filiales y agencias de Testo 🌐

Testo weltweit – Testo worldwide			
Testo Subsidiaries			
ARGENTINA Testo Argentina S.A. Yerbal 5266 - 4to. Piso C1407EBN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel.: +54 11 46 83 50 50 info@testo.com.ar www.testo.com.ar	JAPAN Testo K.K. 7th Paleana Building 2-2-15, Shin-Yokohama, Kouhoku-Ku YOKOHAMA 222-0033 +81 45 4 76 22 88 info@testo.co.jp www.testo.jp/	USA Testo Inc. 40 White Lake Road Sparta, N. J. 07871 +1-800-222-0729 info@testo.com www.testo.us	BOSNIA AND HERZEGOVINA MPS-Lab d.o.o. Sarajevo Nedima Filipovića 12 71000, Sarajevo Tel.: 387 (0) 33 659 442 anela.operta@mps-lab.ba www.mps-lab.ba
AUSTRALIA Testo Pty. Ltd Unit 11, 114-118 Merrindale Drive Croydon South 3136 Tel.: +61 3 8761 6108 info@testo.com.au www.testo.com.au	KOREA Testo (Korea) Ltd KIT&G B/D 5FI 4-1, mullaee-dong5Ga Yongdeungpo-gu Seoul 150-102 Tel.: +82 2 26 72 72 00 testo@testo.co.kr www.testo.co.kr/	USA Testo Solutions USA, Inc. 2 Market St. 5th Floor, West Chester, PA 19382, USA Tel.: +1-800-277-0729 ext. 201 info@testo.us www.testo.us	BULGARIA Testo Rom S.R.L. Calea Turzii 247 400495 Cluj-Napoca Tel.: +40 264 202 170 info@testo.ro www.testo.ro
AUSTRIA Testo GmbH Carlberggasse 66 / Tor 4 1230 Wien Tel.: +43 1 4 86 26 11 0 info@testo.at www.testo.at	MALAYSIA Testo SMI Sdn Bhd 100.3.017, 129 Offices, Block J, Jaya One, No 72A, Jalan Universiti, 46200 Petaling Jaya, Selangor MALAYSIA Tel.: +603 7932 5990 info@testo.my	CHILE COMERCIAL ANWO S.A. Av. Eduardo Frei Montalva Nro. 17.001 9361431 Colina-Santiago Tel.: +56 2 2989 0148 ventasinstrumentos@anwo.cl www.anwo.cl/www.testo.com/es-cl	COLOMBIA MN Technologies S.A.S. Carrera 67 No 102a-25 BRR ANDES Bogotá Tel.: +57(1) 8054433 felipetrianamnttechnologies.com.co www.mnt.com.co www.testo.com/es-co
BELGIUM S.A. Testo N.V. Industrielaan 19 1200 TERNAT			

(...). ”

4) Que el 13 de enero de 2026, el **CONTRATISTA** remitió propuesta económica y técnica bajo la referencia No. C-2-3065.

5) Que el valor del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.090.380)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

6) Que el representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que ni él, ni el **CONTRATISTA** al cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades lícitas.

7) Que el Consejo de Estado, mediante radicación número 11001-03-06-000-2009-00049-00 señaló que “(...) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación (...)."

8) Que la presente contratación no requiere ser presentada en Junta de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025.

9) Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Director Ejecutivo como ordenador del gasto, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0 2406 de 2017, profirió Resolución mediante la cual justificó el empleo de la contratación directa.

10) Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan celebrar el presente contrato electrónico de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI – NIVEL CENTRAL.

SEGUNDA- VALOR: El valor total del contrato es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.090.380)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** (Anexo 1), la cual hace parte integral del presente contrato, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17326** del 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos la **FISCALÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FISCALÍA** podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de la vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERA- FORMA DE PAGO. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago, equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se realice la primera visita de mantenimiento y calibración del sistema y se entreguen los informes correspondientes, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
- 2) Un segundo pago, equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se realice la segunda visita de verificación del sistema y se entreguen los informes correspondientes, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** acompañada de la certificación que acredite



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1. EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” el documento soporte de pago. **5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”, caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, Grupo Genética de la Dirección CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Edificio T, piso 3.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1)** Prestar el servicio de mantenimiento, calibración y verificación de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, al valor presentado en la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.
- 2)** Realizar el mantenimiento, calibración y verificación en las fechas convenidas con el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma concertado al momento de la suscripción del acta de inicio.
- 3)** Presentar como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del mantenimiento, calibración y verificación un informe por escrito de las actividades realizadas al supervisor del contrato y adjuntar los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados cuando se requiera.
- 4)** Garantizar que el personal encargado de las labores de mantenimiento preventivo, calibración, verificación y soporte técnico cumpla con las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas, y que el mismo cuente con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- 5)** Contar con el certificado de calibración vigente de los instrumentos con los cuales se realiza la verificación de temperatura u otras magnitudes, expedido por un laboratorio acreditado.
- 6)** Entregar a título de préstamo equipos de iguales características debidamente calibrados y de manera temporal, en el caso de que los equipos objeto del contrato se requieran retirar de las instalaciones de la Entidad para su intervención en las instalaciones del contratista mientras dure tal intervención, lo anterior para mantener la continuidad de monitoreo permanente en el grupo genética, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 7)** Entregar los equipos en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento y dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.
- 8)** Cubrir todos los costos de transporte, personal y logística, en cumplimiento del objeto contractual, sin que esto genere costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

- 9) Brindar soporte técnico telefónico o in situ, durante el plazo de ejecución y durante la vigencia de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato, con tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.
- 10) Realizar comprobación intermedia y entrega de reporte (verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo) cuando a criterio del supervisor del contrato lo requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor.
- 11) Suministrar al supervisor del contrato los datos de contacto (nombres, teléfono, correo electrónico) del personal encargado del mantenimiento, con el fin de garantizar la comunicación efectiva en el marco de las actividades que propendan al cumplimiento del objeto contractual.
- 12) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.
- 13) Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, en caso de que se requiera, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 al presente contrato.

SEXTA- OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Será de cargo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente Contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Realizar el pago al **CONTRATISTA** en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2)** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a la prestación del servicio objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la prestación del servicio objeto del presente contrato.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN. La supervisión la ejercerá el **LÍDER GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: **e)** informe de ejecución del Contrato; **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVA- GARANTÍA ÚNICA. CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato electrónico, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

constituida para funcionar en Colombia a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, NIT. 800.152.783-2, con el cubrimiento de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato	Por el término de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

NOVENA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA- MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA** podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas NO podrán superar el porcentaje estimado en el amparo de cumplimiento y podrán ser compensados con las sumas que adeude el **CONTRATISTA** a la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, ésta debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 20% del valor total del Contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO. En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para este Contrato.

DÉCIMA CUARTA- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos asociados a la presente contratación se describen en la matriz de riesgos, documento que forma parte integral del contrato electrónico.

DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el contratista, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad los avances y productos del presente contrato, comprometiéndose en todo momento a guardar reserva de la información referente a los contenidos del contrato, con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.). En cumplimiento de la cláusula de reserva, el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su realización con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA- TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste; **g)** Las demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO: Se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a la prestación del servicio recibida a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN. El presente Contrato **será** objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMA NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el marco del contrato, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA- TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación del presente contrato en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la **Fiscalía General de la Nación**, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS. a) Estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA**. d) Demás documentos que se originen en desarrollo del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		26/01/2026
	Marcela Zuluaga -Contratista -SGC		27/01/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirector Nacional de Gestión Contractual (E)		27/01/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

ANEXO 1.
OFERTA ECONÓMICA

13/1/26, 8:35

Cotización - iSiigo



MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS
NIT 900.427.477-8
CR 7B BIS 124 24
Tel: (031) 8054433
Bogotá - Colombia

Cotización Servicios
No. C-2-3065

Para : FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800.152.783-2

Fecha : 2026-01-13

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Como únicos representantes de la marca Testo en territorio colombiano generamos la siguiente cotización:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACION SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS

1- Mantenimiento preventivo, calibración y verificación consta de:

1. Limpieza de cada elemento que compone el sistema de monitoreo TESTO Saveris (sondas, routers, conversores, base y accesorios).
2. Ajuste de los equipos con software de servicio TESTO.
3. Visita en fecha programada para el mantenimiento preventivo y calibración (La Calibración con laboratorio acreditado ONAC de todas las sondas y termohigrómetros en tres puntos de humedad y dos puntos de temperatura). Emisión de informes del servicio de mantenimiento preventivo por cada elemento que compone el sistema. Emisión de certificados de la calibración por cada elemento que compone el sistema y de acuerdo con los parámetros de humedad y temperatura.
4. Una vez realizada la calibración el contratista incluirá las conexiones respectivas en el software TESTO Saveris.
5. Visita para la verificación de equipos con verificación de trazabilidad metrológica de termómetros y termohigrómetros con equipos patrones (de requerirse se debe realizar ajuste de los equipos). Emisión de informes de verificación por cada elemento que compone el sistema y de acuerdo con los parámetros de humedad y temperatura.
6. El proponente deberá anexar con la oferta el certificado de acreditación bajo la norma NTC-ISO-IEC 17025:2017 por el ONAC con el alcance de calibración en el rango de temperatura de las sondas y de humedad y temperatura de los termohigrómetros, del laboratorio propio o subcontratado para prestar el servicio de calibración y verificación de las sondas y termohigrómetros que componen el sistema TESTO.
7. Cambio de piezas o partes deterioradas (carcasa) si se requiere.
8. Ajuste de los equipos con software de servicio TESTO.

3- Soporte Técnico consta de:

1. Acompañamiento al personal en el manejo del software.
2. Capacitación en el manejo del software
3. Se realizarán visitas de emergencia
4. Configuración de software
5. Instalación de software en usuarios nuevos
6. Capacitación del sistema a usuarios nuevos
7. Mantenimiento de la base de datos del sistema.
8. Actualizaciones de software y elementos del sistema de monitoreo.
9. Garantía del servicio y acompañamiento en caso de algún fallo durante 1 año.

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	00010015	Mantenimiento preventivo, calibración, verificación y soporte técnico.	1.00	15,202,000.00	15,202,000.00
Total Bruto					15,202,000.00
Subtotal					15,202,000.00
IVA 19%					2,888,380.00



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

13/1/26, 8:35

Cotización - ISiigo

Total a Pagar	18,090,380.00
---------------	---------------

Tiempo de Entrega: 30 días hábiles después de recibida la OC

Forma de Pago: según acuerdo

Validez de la oferta: 90 días

NOTA: Por favor enviar orden de compra al correo mantenimiento@mntechologies.com.co

GILBER ALEXANDER GIL
mantenimiento@mntechologies.com.co

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

**ANEXO 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Clasificación del bien o servicio	81101706 / Mantenimiento de equipos de laboratorio 41112222/ Indicador de Temperatura 41112305/ Control de humedad
Nombre Comercial del Bien o Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI – NIVEL CENTRAL.
Calidad	El servicio debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica. El personal que preste el servicio debe contar con certificación o capacitación del fabricante de los equipos.
Generalidades	El representante legal de la persona jurídica debe acreditar mediante documento expedido por TESTO SE & CO. KGaA, que es distribuidor único autorizado en el territorio Colombiano, en la venta y soporte técnico de instrumentos TESTO
Requisitos generales	ASPECTOS OPERATIVOS: Personal calificado y experiencia: Los documentos de los ingenieros o técnicos que se deben anexar al momento de suscripción del acta de inicio , son: diploma de pregrado o posgrado más certificaciones de asistencia a cursos relacionados con el objeto del contrato, certificaciones de entrenamiento en el mantenimiento de estos equipos o equipos relacionados y certificación o autorización del fabricante. Adicionalmente debe incluir soportes de la competencia técnica de cada ingeniero como evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar sus conocimientos y habilidades. Relativo al número de visitas se debe tener en cuenta lo siguiente: ➤ El mantenimiento se compone de dos (2) visitas, 1. Para realizar el Mantenimiento preventivo y calibración y 2. Para realizar la verificación, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento, calibración y verificación del grupo, se deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato con patrones de trazabilidad metrológica con su respectivo certificado. ➤ El contratista deberá contar con el respaldo técnico documentado

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

	del personal calificado, entrenado y certificado por el fabricante para brindar el soporte técnico de los equipos o cursos específicos y experiencia documentada mínima de 1 año sobre el mantenimiento y verificación de estos equipos. ➤ Conforme al numeral 6.4.10 de la norma Técnica Colombia NTC-ISO/IEC 17025 de 2017 de requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración bajo la cual están acreditados los grupos genética de la Fiscalía General de la Nación, si el supervisor así lo determina, en el evento en que se presente una auditoría de calidad para los equipos objeto de mantenimiento, el CONTRATISTA deberá realizar una comprobación intermedia de los equipos y entregar un reporte en el cual se debe relacionar la verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo. REPORTES TÉCNICOS: Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación de servicio, un reporte de las actividades realizadas, así como los valores obtenidos al momento de llevar a cabo el mantenimiento, calibración o verificación incluyendo los resultados de la verificación de temperatura y adjuntar los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados en las calibraciones y verificaciones. Garantía: Garantía de un año (1) contados a partir del recibo a satisfacción del servicio de mantenimiento prestado.
Requisitos específicos	Mantenimiento preventivo, calibración y verificación consta de: 1. Limpieza y cambio de baterías anual de cada elemento que compone el sistema de monitoreo TESTO Saveris (sondas, routers, conversores, base y accesorios). 2. Cambio de piezas o partes deterioradas (carcasa), si se requiere. 3. Ajuste de los equipos con software de servicio TESTO. 4. Visita en fecha programada para el mantenimiento preventivo y calibración (La Calibración con laboratorio acreditado ONAC de todas las sondas y termohigrómetros en tres puntos de humedad y dos puntos de temperatura). Emisión de informes del servicio de mantenimiento preventivo por cada elemento que compone el sistema. Emisión de certificados de la calibración por cada elemento que compone el sistema y de acuerdo a los parámetros de humedad y temperatura. 5. Visita para la verificación de equipos con verificación de trazabilidad metrológica de termómetros y termohigrómetros con equipos patrones (de



CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0104 -2026 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., NIT. No. 900.427.477-8

	requerirse se debe realizar ajuste de los equipos). Emisión de informes de verificación por cada elemento que compone el sistema y de acuerdo a los parámetros de humedad y temperatura. El CONTRATISTA deberá anexar con la oferta el certificado de acreditación bajo la norma NTC-ISO-IEC 17025:2017 por el ONAC, con el alcance de calibración en el rango de temperatura de las sondas y de humedad y temperatura de los termohigrómetros, del laboratorio propio o subcontratado para prestar el servicio de calibración y verificación de las sondas y termohigrómetros que componen el sistema TESTO. 6. Configuración de correcciones en el software Testo Saveris posterior a la calibración.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9196076
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido (27/01/2026 8:22:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONTRATO-FGN-NC-0104-2026
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI - NIVEL CENTRAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	325 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	19/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	19/04/2027 2:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	0 Recomendación(es)
	COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	

Información del Proveedor contratista

	MNT SAS
Número de documento	900427477

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	004369995198

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS	Fecha de aprobación: 28/01/2026 7:36:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: Alejandro Giraldo Lopez	Fecha de aprobación: 28/01/2026 12:40:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	CONTRATO-FGN-NC-0104-2026
Título de la oferta	■■■■
Cuantía del contrato	18.090.380 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒Sí☐No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del
contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)11 horas para terminar (28/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)18/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del
contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)11 horas para terminar (28/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)18/12/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del
contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)18/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)18/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual ☒Sí☐No

☒No. de SMMLV200

Fecha límite
para entrega de
garantías: 40 minutos de tiempo transcurrido (28/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.9196076

Proveedor

MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

BOGOTÁ

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento

Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Bogotá

Dirección

BOGOTÁ

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9196076							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.090.380,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	81101706	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	18.090.380,00	18.090.380,00	18.090.380,00	
2	CO1.PCCNTR.9196076							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 18.090.380,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	81101706	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	18.090.380,00	18.090.380,00	18.090.380,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia		Seleccione
Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CN-0104-2026.pdf	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CN-0104-2026.pdf	(detalle)
☐ Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019 - Aplicativo por la Integridad Pública.pdf	Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019 - Aplicativo por la Integridad Pública.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Alejandro Giraldo Lopez Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79505592	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento		Número de documento		

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	---------------------	---------------------

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Alejandro Giraldo Lopez	28/01/2026 12:40:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Alejandro Giraldo Lopez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento
Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Sí ☐ No * 18.090.380
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *
Total	18.090.380

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

29-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 17326	CDP	Generado	18.090.380 COP	18.090.380 COP	29-01-01-000	Validado

Saldo de CDP

18.090.380 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

18.090.380 COP

Última consulta a SIIF

Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF

27/01/2026 8:15 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montto por consumir	Montto presupuestal a liberar	Código Pbsición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjlperez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

29-01-01-000

Fecha y Hora Sistema:

28/01/2026 12:00:00 p. m.

JEIMMY LORENA PEREZ AGUIRRE

FISCALIA GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17326 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127626	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	18.090.380,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	18.090.380,00	Saldo x Obligar:	18.090.380,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900427477	Razón Social:	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	0560004369995198	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	-----------------------	--	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79505592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ			Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO		
-----------------	----------	---------	-------------------------	--	--	--------	--------------------	--	--

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CN 0104 DE 2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF					
							18.090.380,00	0,00	
						Total:	18.090.380,00	0,00	18.090.380,00

Objeto:

02-02-02-008-007-01, CDP 17326, CN 0104 DE 2026, PS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACION, VERIFICACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENETICA DEL CTI DE LA FGN NC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	18.090.380,00	18.090.380,00	NINGUNO

[Handwritten signature]

Página 1 de 2

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO**RCE CONTRATO ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-54-101018912	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 01 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 12 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 8054433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 8054433
BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CONTRATO-PGN-NC-0104-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI - NIVEL CENTRAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE:
ASEGURADOS: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.152.783-2 Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS NIT 900.427.477-8.
BENEFICIARIOS: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.152.783-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURABLE LTDA	184574	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-54-101018912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DAHIANACORREA

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-54-101018912		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
30	01	2026	28	01	2026	00:00	18	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8			
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8054433		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8																								
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24															CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL										TELÉFONO: 8054433									
BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O TERCEROS AFECTADOS																																		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV GASTOS MEDICOS	28/01/2026	18/12/2026	\$350,181,000.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO RAPIESTADO
RCE CONTRATO ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO
BOGOTA, D.C.						ANTIGUO COUNTRY						21		21-54-101018912		1
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO							
30	01	2026	28	01	2026	00:00	18	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8			
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8054433		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS				IDENTIFICACIÓN NIT: 900.427.477-8	
DIRECCIÓN: CR 7 B BIS NRO. 124 - 24			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 8054433
BENEFICIARIO: 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O TERCEROS AFECTADOS					

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-54-101018912

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL: ANTIGUO COUNTRY		COD. SUC: 21		NO. PÓLIZA: 21-46-101137007		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:			
29	01	2026	28	01	2026	00:00	18	12	2029	23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS		IDENTIFICACIÓN:		NIT. :900,427,477-8	
DIRECCIÓN:		CR 7 B BIS NRO. 124 - 24		CIUDAD:		BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
				TELÉFONO:		6018054433	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		FISCALIA GENERAL DE LA NACION		IDENTIFICACIÓN:		NIT. :800,152,783-2					
DIRECCIÓN:		AC. 24 52-37		CIUDAD:		BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO:		6015169665	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CONTRATO-FGN-NC-0104-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD Y TEMPERATURA TESTO SAVERIS DEL GRUPO GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI - NIVEL CENTRAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2026	18/06/2027	\$ 3,618,076.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2026	18/12/2029	\$ 904,519.00
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2026	18/12/2027	\$ 3,618,076.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 8,140,671.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
INSURABLE LTDA	184574	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.C.







21-46-101137007

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

901208619

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011370070

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS		NIT. NIT. :900,427,477-8	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101137007			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101137007 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: INSURABLE LTDA - 184574			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011370070

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS		NIT. NIT. :900,427,477-8	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101137007			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101137007 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: INSURABLE LTDA - 184574			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101137007**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

21-54-101018912

Fecha de expedición:

viernes, 30 de enero de 2026

Asegurado:

MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 28 de enero de 2026

Valor total asegurado:

\$ 350.181.000,00

Número de anexo:

1

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

Fin vigencia:

viernes, 18 de diciembre de 2026

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

21-46-101137007

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 29 de enero de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Tomador:

MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 28 de enero de 2026

Fin vigencia:

martes, 18 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:

\$ 8.140.671,00

[Consultar de nuevo](#)

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**Póliza Automóviles:**

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: [310 327 9980](tel:3103279980)
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).